



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_383 de 2020.


CODIGO DEL PREDIO: 010204750090902

CONTRIBUYENTES, AMADOR SALAMANCA HENRY quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 74.085.213.

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10 A BIS No. 39 29 T-4 APT 102.**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_383 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

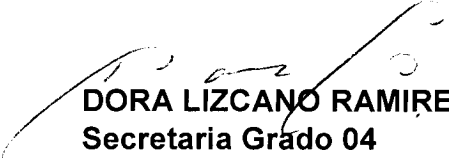


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Septiembre
DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLOMBIAS SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 89 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Usuario Tel: +57943670
 www.envia.co

c Min Transporte 0080 de marzo 14/2020
 Lic. Minto 00 368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minto
 CUF 4923 Transporte de Mercancía
 CHU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971541

CUFE
 Somos Autorretenedores Resolución 4327 JUL 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 6091 del 2010
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REG ADMISION 13/04/2021 16:39		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAS DE DEVOLUCION		Para Verificar tiempo de entrega 48 horas hábiles desde el momento de la entrega	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		TEL 3 86951154		CEDEJA 7 17 NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA 17-001-0000487	
PARA AMADOR SALAMANCA HENRY		K 10 A BIS N 39 29 T 4 APARTAMENTO 102		RECEBE LOS SABADOS: SI		VALOR DE DECLARADO 10000		Observaciones en la entrega	
Cedula de Identificación 0000000000		CEDULA TI / NIT 74058213		COD. POSTAL 152210189		VAL. SERV. 0		Fecha estimada de entrega 15/04/2021	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		Nombre CC Remite		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		FLETE VARIABLE 0		Fecha estimada de entrega 15/04/2021	
		DOCUMENTOS				OTROS 0			
						TOTAL FLETE 0			
						CARTAPORTE SI		2020 383	

Envía Mensajería Expresa garantiza que el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en las oficinas de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a la página web al PBX +57943670



No. 20201700080581
 Fecha Radicado: 07-DEC-2020 11:5
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

no está en la BD



NIT: 807.000.000

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

No.	383	Fecha:	6 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	AMADOR SALAMANCA HENRY		
NIT o CC:	74085213		
Predio Numero:	010204750090902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 A BIS No. 39 29 T-4 APT 102		
DIRECCION DE COBRO	K 10 A BIS No. 39 29 T-4 APT 102		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, AMADOR SALAMANCA HENRY identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 74085213 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204750090902, ubicado en la Dirección K 10 A BIS No. 39 29 T-4 APT 102 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017 7	31,628,000	221,352	214,029	0	0	0	4,428	439,809
2018 7	32,576,000	233,025	148,464	0	0	0	4,561	385,050
2019 7	33,552,000	234,384	64,071	0	0	0	4,597	303,052
2020 8	46,292,000	277,512	6,040	0	0	0	5,850	289,402
TOTALES =>		966,273	454,604	0	0	0	19,436	1,430,329

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 383 del 6 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyecto: David B
Revisó: Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

2020-2021

2021-2022

2022-2023

SPAL 1000

1000-1000
1000-1000

1000-1000-1000-1000-1000

	1000-1000
1000-1000	1000-1000
1000-1000	1000-1000
1000-1000	1000-1000
1000-1000	1000-1000